



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE BINISSALEM

10000 *Aprobación inicial ordenanza fiscal tasa utilización instalaciones municipales*

De conformidad con los artículos 15 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 5 de mayo de 2014, la modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal:

- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa para la utilización de las instalaciones Municipales de Can Gelabert, Casal de Cultura i otras instalaciones Municipales.

Se exponen al público por un plazo de 30 DIAS contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Durante el plazo de exposición de la Ordenanza, los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaria del Ayuntamiento, en horario de oficina, y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas. En caso de no haber ninguna reclamación, el acuerdo provisional será definitivo.

Binissalem, 29 de mayo de 2014.

EL ALCALDE,
Jeroni Salom Munar

